

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse del Izájar. Pieza número 13. Término municipal de Izájar (Córdoba)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 119-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de junio de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de junio de 1967 y en el periódico «Córdoba» de fecha 7 de junio de 1967, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Izájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 18 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director, José Luis González Muñoz.—4.982-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Liria por las obras del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos quinto, sexto y séptimo.

Declaradas de urgencia por Decreto de 30 de octubre de 1964 las obras del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos quinto, sexto y séptimo, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Liria, segunda parte, afectadas por la mencionada obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día veinticuatro (24) de noviembre de 1967, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Liria, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación antedicha.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 27 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.152-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Superficie — Hectáreas
1	D. Alberto Ibáñez Pampló	2,7125
2	D. Miguel Yebes Ibáñez	0,5158
3	D. Miguel Civera Marz	0,2536
4	D. Roberto Martínez Aragón	0,1419
5	D. Ramón Marz Herrero	0,3613
6	D. Miguel Civera Marz	0,1215
7	D. Telesforo Julvez Torres	0,4541
8	D. José Sanchis Ibáñez	0,0341
9	D. Segundo Gimeno Pons	0,2838
10	D. Joaquín Alcaide Bonet	0,1909
11	D. Francisco Cerverón Otero	0,3932
12	Municipio de Liria	0,2409

Número de la finca	Propietario	Superficie — Hectáreas
13	D. Miguel Yebes Suesta	0,0788
14	D. Vicente Civera Bea	0,2080
15	D. Joaquín Espinosa Blay	0,4183
16	D. Eleuterio García Espinosa	0,1790
17	D. Juan Vicente Ventimill	0,3972
18	Municipio de Liria	0,0665
19	D. Agustín Muñoz Mañez	0,4312
20	Municipio de Liria	0,0514
21	D. Manuel Mateo Ibáñez	0,0922
22	Municipio de Liria	0,1341
23	D. Antonio Albalat Martínez	0,7543
24	D.ª Bárbara Jorge Jorge	0,5458
25	D. Emilio Márquez Alegre	0,0240
26	Municipio de Liria	0,1842
27	D. Juan Antonio Márquez Alegre	0,1403
28	D. Manuel Gabarda Jorge	0,3387
29	D.ª Asunción Gabarda Jorge	0,1961
30	D. José Mas Ibáñez	0,0646
31	D. Joaquín Cabanes Caudet	0,0612
32	D. Bernardino Cervero Albalat	0,1003
33	D. Ismael Ros Pérez	0,2491
34	D. Francisco Sanchis Ibáñez	0,0436
35	D. José Mañez Lázaro	0,0012
36	D. Manuel Mañez Rodríguez	0,0074
37	D.ª María Ribas Navarrete	0,1610
38	D. Joaquín Cabanes	0,0304
39	D. José Mañez Lázaro	0,0452
40	D. Francisco Sanchis Ibáñez	0,1712
41	D. Rafael Rodríguez Herrero	0,1458
42	D. Enrique Muñoz Esteban	0,2460
43	D. Primitivo Ibáñez Santadaria	0,1715
44	D. Samuel Alcalde Lázaro	0,1360
45	D. José Pérez Martínez	0,0586
46	D.ª Angeles Jorge Jorge	0,2790
47	D. Saturnino Hilario Blay	0,1241
48	D.ª Amparo Hilario Blay	0,0009
49	D. Juan José Sancho	0,2117
50	D. José María Lafuente Tomás	0,2320
51	D. Salvador Soriano Murgui	0,1120
52	D. José María Esteban Ibáñez	0,1053
53	D. Emilio Tortajada Sanz	0,6635
54	D.ª Soledad Enguידanos Martínez	0,4435
55	D. Adolfo Cervera Cervera	0,3526
56	D. José Sanchis Alvarez de Quindós	4,0187
57	D. Miguel Asensio Martínez	0,2705
58	D. Vicente Martí Damiá	0,3400
59	D. Vicente Maicas León	0,3730
60	D. Bautista Faubel Arestey	0,0156
61	D. Vicente Maicas León	0,0005
62	D. Vicente Martí Damiá	0,4270
63	Junta Liquidadora Banco Popular de Valencia	0,1370
64	D. Vicente Agustí Palacios	0,0035
65	Junta Liquidadora Banco Popular de Valencia	0,3021
66	Municipio de Liria	0,0920
67	D. Ricardo Pablo Santes	0,1519
68	Municipio de Liria	0,2393
69	Junta Liquidadora Banco Popular de Valencia	0,0140
70	Junta Liquidadora Banco Popular de Valencia	0,0170
71	Junta Liquidadora Banco Popular de Valencia	0,1221
72	D. Eugenio Furió Merenciano	0,2139
73	Municipio de Liria	0,3080
74	D. Manuel Pérez Peñarocha	0,4065
75	Municipio de Liria	0,0697
76	D. Pascual Pérez Cano	0,3531
77	D. Luis Taroncher Castillo	0,2711
78	Municipio de Liria	0,2066
79	D. Luis Taroncher Castillo	0,2689
80	Municipio de Liria	0,1344
81	D. Luis Taroncher Castillo	0,7912
82	Municipio de Liria	0,0550
83	D.ª Concepción Vicente Lis	0,0729
84	D. Eugenio Furió Merenciano	0,1587
85	Municipio de Liria	0,0550
86	D. Francisco Ferrandis Zamora	0,2630
87	D. Miguel Maicas León	0,2014
88	D. Mauricio Pérez Albert	0,0420
89	D.ª Rosario Martínez Inal	0,0121
90	D. Antonio Martínez Martínez	0,1429
91	D.ª Gertrudis Martínez Ferrer	0,0510
92	D. Miguel Martínez Castillo	0,0860
93	D. José Izquierdo Santonja	0,0760
94	D. José Martínez Collado	0,7980
95	D. Facundo Alambiaga Calvo	0,6015
96	D. Juan Izquierdo Santonja	0,1940
97	D. Valentín Escrig Vesés	0,1570